

Informe Secretarial. San Juan de Pasto, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso el asunto al señor Juez, informando que no hay cuestiones previas que deban resolverse en este asunto y que el recurso de apelación que se surte ante el Superior, se tramita en el efecto devolutivo.

Sírvase resolver.

Sandra Yakeline Hormaza Basante
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO
CÓDIGO: 52-001-33-33-008

Pasto, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso No: 2015- 00174
Demandante: HECTOR JESUS CABRERA ENRIQUEZ Y OTROS
Demandado: NACION – ICBF – MUNICIPIO DE PASTO
Referencia: REPARACION DIRECTA

AUTO No. 1690/2024: CONVOCA AUDIENCIA INICIAL

Evidenciado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del C.P.A.C.A, procede el Despacho a programar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha más próxima en la agenda de diligencias que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto

RESUELVE:

PRIMERO.- CONVOCAR a la celebración de **Audiencia Inicial** que se llevará a cabo el **veintidós de Octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **10:00 a.m.**, a la que deberán asistir:

- Dra. Carolina Bravo Guerrero, identificada con C.C No. 1.085.265.196 y T.P. No. 244.158 del C.S de la J. como apoderada de la parte demandante. carolinabravoguerrerojudicial@gmail.com
- Dr. Rodrigo Alfredo Mariño Montoya, identificado con C.C No. 79947794 y T.P No. 127.679 del C.S. de la J. en su condición de apoderado del ICBF.

PROCESO No.:	2015- 00174
DEMANDANTE:	HECTOR JESUS CABRERA ENRIQUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – ICBF – MUNICIPIO DE PASTO
REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA

- Rodrigo.Marino@icbf.gov.co
- Yuri Jair Suarez Unigarro, identificado con C.C 12.988.328 y T.P. No. 130020 del C.S. de la J. como apoderado del Municipio de Pasto. yurijairs@yahoo.com; jurídica@pasto.gov.co.

TERCERO.- En virtud de que, en la AUDIENCIA INICIAL se establece como una de las etapas a surtir, la CONCILIACIÓN, se solicita a la parte demandada allegue el acta del Comité de conciliación respectivo.

- **CUARTO.-** Notifíquese la presente providencia por inserción en estados electrónicos y a través de mensaje de datos a los correos electrónicos de las partes carolinabravoquerrerojudicial@gmail.com, Rodrigo.Marino@icbf.gov.co, yurijairs@yahoo.com, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
JUEZ